

El 28/8/2019 el Poder Ejecutivo de la Nación dictó el **decreto 596/2019** por el cual estableció un cronograma de pago de títulos representativos de deuda pública nacional, de corto plazo (Letes, Lecap, Lelink y Leceer).

Las obligaciones de pago correspondientes a esos estos títulos serán atendidas, sin afectar la respectiva moneda de denominación ni el capital ni las tasas de interés pactadas en cada caso, en los siguientes plazos:

- En la fecha de vencimiento original Se cancelará el 15% del monto adeudado,
- A los 90 días corridos del pago anterior, con los intereses sobre dicho monto, se cancelará el 25% del monto adeudado y
- El restante 60% se pagará a los 180 días corridos del pago del 15%, antes mencionado.

Exclusivamente en el caso de las Letras del Tesoro Capitalizables en Pesos (Lecaps) individualizadas en el Anexo del Decreto 519 y que tengan vencimiento a partir del 1° de enero de 2020, el pago del saldo remanente luego del pago del 15%, será atendido íntegramente a los 90 días corridos de dicho pago.

La reprogramación de los vencimientos afecta a las personas jurídicas, pero no a las personas humanas, conforme con lo establecido por el artículo 2 del decreto, que establece que la extensión de los plazos “no alcanzará a los títulos representativos de deuda pública nacional de corto plazo cuyos tenedores, registrados al 31 de julio de 2019 en la Caja de Valores, sean personas humanas que los conserven bajo su titularidad a la fecha del pago”.

El decreto establece asimismo que los tenedores de los títulos de la deuda pública de corto plazo reprogramadas por dicha norma, cuya fecha de vencimiento original se encuentre vencida, podrán darlos en pago para la cancelación de las obligaciones de la seguridad social, vencidas y exigibles al 31/7/2019.

Acceda a las normas mencionadas en los siguientes vínculos:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/214659/20190829>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/325000-329999/327566/norma.htm>

